



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2021)

Resolución N° 003-00-2021

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES, PARA LAS ELECCIONES DE DECANO Y DE VICEDECANO, PARA EL PERÍODO 2021-2026, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del día;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0286-00-2021, Acta N° 27/2020 del 26/05/2021, por la cual se aprueba el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2021, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/19/07/2021), por la cual se establece el Calendario Electoral, para las elecciones de Decano y de Vicedecano, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el período 2021-2026;

Que, el artículo 13° del Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA, establece: ...“*El Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo tendrá su sede en el local de la Facultad respectiva, la Secretaría de la Facultad funcionará como Secretaría del TEI ad hoc del Consejo Directivo y la Mesa de Entradas de la Facultad será Mesa de Entradas del TEU ad hoc del Consejo Directivo*”...;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones de Decano y Vicedecano de las Facultades de la UNA y las consideraciones de los miembros del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC (TEI AD HOC) DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA y las reglamentaciones vigentes;

RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER que la Mesa de Entradas del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, funcione a través de la Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, en forma presencial, así también se habilitará el correo electrónico secgen@qui.una.py, en ambos casos se establece como horario de atención y de recepción, de lunes a viernes, desde las 07:00 hasta las 18:00 horas.

TEI/SFCQ/EMLS/JDCA

Página 4 de 6



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 002 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 002/20/07/2021)

Resolución N° 003-00-2021

- Art. 2°.- DISPONER que cualquier presentación dirigida al TEI ad hoc, deberá realizarse por Mesa de Entradas del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo o por correo electrónico secgen@qui.una.py, en el horario establecido, por escrito debidamente firmado, adjuntando fotocopia de cédula de identidad civil vigente del interesado, se deberá indicar todos los datos personales (nombres y apellidos, número de cédula de identidad civil, dirección, teléfono: línea baja y/o celular y correo electrónico) y los documentos respaldatorios si los tuviere.
- Art. 3°.- ESTABLECER que la publicación y exhibición de las Resoluciones del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo, servirán de suficiente notificación para todos los ciudadanos universitarios.
- Art. 4°.- ESTABLECER que todas las Resoluciones emanadas del Tribunal Electoral Independiente ad hoc (TEI ad hoc), del Consejo Directivo será publicadas en la página web del TEI ad hoc, a la cual se accede a través de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. Así también las Resoluciones serán exhibidas en el tablero de avisos oficiales de la Secretaría de la Facultad.
- Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO del TEI ad hoc



Prof. Dr. **ERIK MARCELO LEDESMA SOLIS**
PRESIDENTE del TEI ad hoc